

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A. (CSRTV) POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA SU ADJUDICACION

Expediente nº: EC/2-004/24

Objeto: SERVICIO DE PELUQUERÍA Y MAQUILLAJE PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. EN LAS PROVINCIAS DE SEVILLA, CÓRDOBA, CÁDIZ Y HUELVA.

Procedimiento: ABIERTO REGULACION ARMONIZADA

Presupuesto Base de licitación: 730.000 € más IVA

Valor Estimado: 1.752.000 € más IVA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de Dirección de Producción y Diseño y mediante Memoria de fecha 08 de febrero de 2024, se inició expediente para la contratación de SERVICIO DE PELUQUERÍA Y MAQUILLAJE PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. EN LAS PROVINCIAS DE SEVILLA, CÓRDOBA, CÁDIZ Y HUELVA.

SEGUNDO: Con fecha 29 de marzo de 2022 se firma contrato entre CSRTV y la empresa Retok Studio S.L.U. para la prestación por esta última del servicio de peluquería y maquillaje para la producción de programas de la primera en las provincias de Sevilla, Córdoba, Cádiz y Huelva con un periodo de duración de dos años, del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2024. Aunque el contrato prevé la posibilidad de dos prórrogas anuales, CSRTV ha decidido no acudir a ellas. Ante dicho vencimiento es necesario tramitar un nuevo expediente de contratación para el servicio de peluquería y maquillaje en las provincias indicadas, de acuerdo a las necesidades de producción y programación de CSRTV.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/02/2024 10:49:33	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr46B6AAG38K6ZZBH8J6WJ67D6YN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO: El expediente tramitado cuenta con Memoria, Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe del Grupo Consultivo de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

A la vista de ello,

RESUELVO

1º.- Aprobar el presente expediente de contratación tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la normativa reguladora de la contratación pública, en especial en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación ordenando la publicación del expediente en el perfil del contratante de CSRTV.

3º.- El contrato se financiará con cargo a las distintas órdenes de gasto autorizadas para cada programa.

4º.- Para los periodos 2025 y 2026 a los que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV,

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	14/02/2024 10:49:33	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr46B6AAG38K6ZZBH8J6WJ67D6YN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	